

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1021**

BUENOS AIRES, **4 AGO 2006**

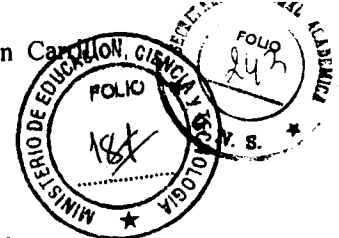
VISTO el expediente N° 2514/00 2° antecedente Letra D.H. del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN LETRAS y PROFESOR EN LETRAS, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 790/04 y N° 095/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ningunas de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en

530



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1021

RESOLUCION N° _____

la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de Profesorado en Letras se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del art.23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN LETRAS y PROFESOR EN LETRAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, perteneciente a las carreras de LICENCIATURA EN LETRAS y PROFESORADO EN LETRAS, a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Humanidades, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1021

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

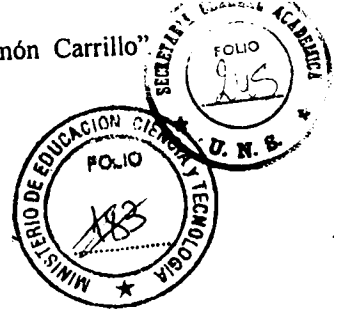


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

1021

RESOLUCION Nº _____

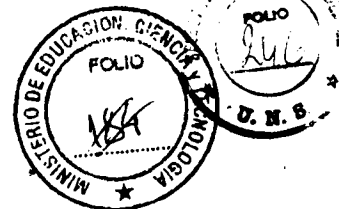


ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN LETRAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades.

- ⊗ Desarrollar actividades como investigador en temas referidos a las ciencias del lenguaje y la literatura en los diversos ámbitos dedicados a la investigación y promoción científicas (universidades, CONICET, otras instituciones).
- ⊗ Desempeñarse en calidad de crítico literario, filólogo o lingüista publicando sus producciones dirigidas al ámbito académico específicamente en libros, capítulos de libros, artículos en publicaciones periódicas especializadas y, como forma de acercamiento del conocimiento a la sociedad en publicaciones de divulgación (periódicos y revistas).
- ⊗ Como lingüista, participar en el asesoramiento, conformación y/o dirección de equipos técnicos para el diseño e instrumentación de políticas lingüísticas (en particular las orientadas a la enseñanza de la lengua materna, de segunda lengua, en casos de bilingüismo social, y de lenguas extranjeras).
- ⊗ Desarrollar actividades de pericia lingüístico-literaria de autoría, establecimiento de cronologías, según las estrategias que organizan los textos orales o escritos.
- ⊗ Realizar trabajos vinculados con el ámbito editorial y de los medios de comunicación: asesorías y tareas de corrección, edición de textos, planificación, preparación y/o dirección de colecciones o revistas, proyecto, realización y seguimiento de producciones gráficas y audiovisuales.
- ⊗ Desempeñarse como coordinador, orientador y animador sociocultural, por ejemplo en talleres de lectura y escritura.
- ⊗ Realizar tareas de asesoramiento en distintos ámbitos con relación a la investigación de los intereses de los lectores y las formas de acceso a la lectura, la detección de demandas y las estrategias de difusión.
- ⊗ Participar en el diseño, realización y seguimiento de programas de capacitación laboral, en empresas e instituciones en los sectores público y privado, orientados al mejoramiento de la competencia lingüística y comunicativa.

97.
97.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN LETRAS QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades.**

- En el ámbito de la educación formal:

- ⊙ Desarrollar actividades de docencia en los distintos niveles de enseñanza: Tercer Ciclo de Enseñanza general Básica (E.G.B.), educación Polimodal, Nivel Superior no Universitario y Universitario como formador de formadores.
- ⊙ Desempeñarse en la planificación, realización y evaluación de proyectos de capacitación y actualización docente desde las instituciones antes mencionadas.

- En el ámbito de la educación no formal:

- ⊙ Realizar actividades de animación cultural, tales como talleres de lectura y escritura en asociaciones de base, clubes, bibliotecas populares.
- ⊙ Desarrollar tareas de asesoramiento en bibliotecas públicas y populares respecto de adquisiciones bibliográficas, selección de textos adecuados a los distintos niveles de la enseñanza, orientación hacia la lectura de diferentes autores según los intereses de los lectores.
- ⊙ Participar en la planificación, realización y evaluación de actividades de capacitación laboral vinculadas al mejoramiento de las competencias comunicativas (expresión oral y escrita) del personal de instituciones y empresas del ámbito público y privado.

- En el ámbito de la gestión educativa:

- ⊙ Realizar tareas de asesoramiento y consultorías en equipos técnicos para la elaboración del currículo en el área de ciencias del lenguaje y la literatura, así como también en organismos oficiales, en proyectos educativos como planes de alfabetización y planes de lectura, y en la edición de publicaciones vinculadas a dichos proyectos.
- ⊙ Desarrollar tareas de investigación respecto de los problemas que plantean las relaciones entre lenguaje, literatura y educación en los distintos niveles de la enseñanza.

- En el ámbito editorial:

- ⊙ Desempeñarse como asesor en relación con la publicación de libros destinados a los distintos niveles de la enseñanza y como asesor, colaborador y/o director en revistas pedagógicas especializadas en el área de las ciencias del lenguaje y la literatura.

SV
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 1021

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades.

TÍTULO: LICENCIADO EN LETRAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Introducción a la Literatura	6	96	---
02	Cultura Clásica	6	96	---
03	Gramática Española	6	96	---
04	Taller de Comprensión y Producción de Discursos-H	4	64	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
05	Literatura Europea Moderna	6	96	---
06	Lengua y Cultura Latina I	6	96	02-03
07	Literatura Contemporánea I	6	96	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
08	Lengua y Cultura Latina II	6	96	06
09	Lingüística	6	96	---
10	Seminario de Literatura Medieval	4	64	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
11	Historia de la Lengua Española	6	96	---
12	Lengua y Cultura Griega I	6	96	02-03
13	Teoría y Crítica Literaria I	6	96	01

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
14	Literatura Española I	6	96	---
15	Lengua y Cultura Griega II	6	96	12
16	Epistemología de las Teorías sobre el Lenguaje y la Literatura	6	96	---

Handwritten signature

Ministerio de Educación, Ciencia
y TecnologíaRESOLUCION Nº 1021

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

17	Optativa: Literatura Griega Literatura Latina	6	96	08-15
18	Teoría y Crítica Literaria II	6	96	---
19	Literatura Latinoamericana I	6	96	---
20	Metodología de la Investigación Lingüística y Literaria	6	96	---

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

21	Literatura Española II	6	96	---
22	Literatura Argentina I	6	96	---
23	Literatura Contemporánea II	6	96	---
24	Materia Optativa	6	96	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

25	Literatura Argentina II	6	96	---
26	Literatura Latinoamericana II	6	96	---
27	Optativa: Literatura Griega Literatura Latina	6	96	08-15
28	Análisis del Discurso	6	96	---

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

29	Materia Optativa	6	96	---
30	Seminario de Orientación	4	64	---
31	Seminario de Tesis. Formulación del Proyecto	2	32	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

32	Seminario de Orientación	4	64	---
33	Seminario de Orientación	4	64	---
34	Seminario de Tesis. Redacción	2	32	---

OTROS REQUISITOS:

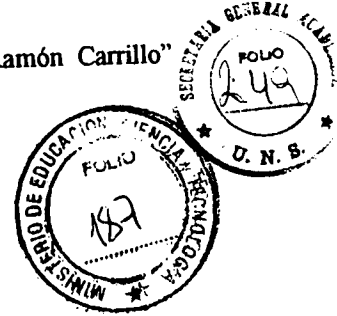
✓ Aprobar exámenes de suficiencia en dos lenguas modernas a elegir entre Alemán, Francés, Inglés o Italiano.

- El examen de suficiencia en la primera Lengua Moderna debe aprobarse antes de comenzar el cursado del primer cuatrimestre del cuarto año.

54
[Handwritten signature]



1021



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología RESOLUCION Nº _____

- El examen de suficiencia en la segunda Lengua Moderna deberá aprobarse antes de comenzar el cursado del quinto año.
- ✓ Haber aprobado el Taller de Comprensión y Producción de Discursos-H antes de iniciar el cursado del segundo cuatrimestre del segundo año.
- ✓ Tesis: 136 Horas.

REQUISITOS PARA INICIAR EL PLAN DE ORIENTACIÓN:

- Para iniciar el Ciclo de Orientación los alumnos deberán tener los dos primeros años de la carrera aprobados y el tercer año cursado. Elegirán un Profesor Tutor, que será su Director de Tesis. El Tutor tendrá a su cargo el asesoramiento en la elección del tema, bibliografía y orientación teórico-metodológica del trabajo.

- Las Orientaciones del Licenciado en Letras son:

- Estudios Clásicos Greco-Latinos.
- Lingüística.
- Literaturas Hispánicas.
- Metodología Literaria.

- Orientación en Lingüística:

- Se establece el Seminario de Psicolingüística como uno de los tres Seminarios de Orientación para acceder a la Licenciatura. Este Seminario, de 64 horas reloj, es equivalente al que se dicta con carácter de obligatorio para el Profesorado en Letras.

- Orientación en Estudios Clásicos Greco-Latinos:

- Se establece Lengua y Cultura Latina III o Lengua y Cultura Griega III como una de las dos materias a elegir entre las optativas del Ciclo de Orientación para acceder a la Licenciatura.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.112 Horas.

TÍTULO: PROFESOR EN LETRAS.

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Introducción a la Literatura	6	96	---
02	Cultura Clásica	6	96	---
03	Gramática Española	6	96	---
04	Taller de Comprensión y Producción de Discursos-H	4	64	---

[Handwritten signature]

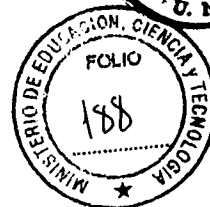


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

1021

RESOLUCION Nº



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
05	Literatura Europea Moderna	6	96	---
06	Lengua y Cultura Latina I	6	96	02-03
07	Literatura Contemporánea I	6	96	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
08	Lengua y Cultura Latina II	6	96	06
09	Lingüística	6	96	---
10	Seminario de Literatura Medieval	4	64	---
11	Teoría Educativa	6	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
12	Historia de la Lengua Española	6	96	---
13	Lengua y Cultura Griega I	6	96	02-03
14	Teoría y Crítica Literaria I	6	96	01
15	Psicología Educativa	6	96	11

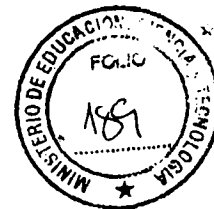
TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
16	Literatura Española I	6	96	---
17	Lengua y Cultura Griega II	6	96	13
18	Psicología Evolutiva	6	96	15
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
19	Optativa: Literatura Griega Literatura Latina	6	96	08-17
20	Teoría y Crítica Literaria II	6	96	---
21	Literatura Latinoamericana I	6	96	---
22	Didáctica General	6	96	18

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
23	Literatura Española II	6	96	---
24	Literatura Argentina I	6	96	---
25	Didáctica de la Lengua y la Literatura	6	96	22

[Handwritten signature]



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
26	Literatura Argentina II	6	96	---
27	Literatura Latinoamericana II	6	96	---
28	Análisis del Discurso	6	96	---
29	Seminario de Perspectivas Pedagógicas de la Educación Superior *	3	48	22
30	Seminario de Política y Legislación del Nivel Superior *	3	48	22

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
31	Literatura Contemporánea II	6	96	---
32	Práctica Docente Integradora (Anual)	6	96	---
33	Didáctica y Práctica Docente de Nivel Superior	4	64	---
34	Seminario de Psicolingüística	4	64	---

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Aprobar un examen de suficiencia en lengua moderna a elegir entre Alemán, Francés, Inglés o Italiano.
 - El examen de suficiencia en la Lengua Moderna debe aprobarse antes de comenzar el cursado del primer cuatrimestre del cuarto año.
- ✓ Haber aprobado el Taller de Comprensión y Producción de Discursos-H antes de iniciar el cursado del segundo cuatrimestre del segundo año.

OBSERVACIONES Y RESIDENCIA

(Práctica Docente Integradora):

100 Horas.

OBSERVACIONES Y RESIDENCIA

(Didáctica y Práctica Docente del Nivel Superior):

60 Horas.

Nota:

* Los Seminarios Perspectivas Pedagógicas de la Educación Superior y Política y Legislación del Nivel Superior tendrán una carga horaria de 48 horas cada uno.

Los requisitos para cursar las asignaturas Práctica Docente Integradora y Didáctica y Práctica Docente de Nivel Superior son: Los tres primeros años de la carrera aprobados y el cuarto año cursado.

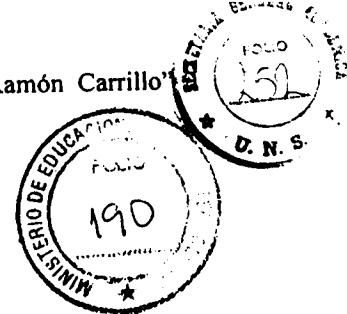
cu.
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 1021



- 1) Aprobar un examen de suficiencia en lengua moderna a elegir entre Alemán, Francés, Inglés o Italiano.
- 2) Haber aprobado el Taller de Comprensión y Producción de Discursos-H antes de iniciar el cursado del segundo cuatrimestre del cuarto año.

GP CARGA HORARIA TOTAL: 3.200 Horas.